

Secretaría.- A despacho del señor Juez el presente proceso verbal de restitución terminado por sentencia, con el escrito mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita librar oficio ordenando la cancelación de la orden de decomiso del vehículo objeto del contrato en virtud a que éste ya le fue entregado. Sírvase proveer. Santiago de Cali, enero 16 de 2023

La secretaria

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

AUTO No. 29

RAD. 76001310301120190016100

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, enero dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial y el e que antecede, por ser procedente lo solicitado, el Juzgado

RESUELVE:

1. Líbrese oficio dirigido a la DIJIN ordenando la cancelación de la orden de aprehensión del vehículo de placas UGS696 comunicada mediante oficio No. 2316 de noviembre 4 de 2020.

2. Evacuado el anterior asunto vuelvan las actuaciones al archivo correspondiente.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

E2

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. 5 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: ENERO 17 DE 2023

La Secretaria
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6964eedc42f10fd6d71ec51036b4cd48707e2204035629e5c66b268950c97a85**

Documento generado en 16/01/2023 11:36:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>